

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

(3144) Sauce de Luna E. Ríos



010

21 ENE. 2025

VISTO: La Licitación Privada dispuesta por Decreto N° 323/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo ordenando por el Decreto N° 323/24 se realizó el procedimiento de Licitación Privada para la adquisición -en consignación- de bebidas para la cantina de la Edición 2025 de la Fiesta Provincial del Pan Casero;

Que, realizado el Acto de Apertura de Sobres el día 17/01, resultan oferentes dos (2) firmas locales del rubro: "The Garrison" Distribuidora y Müller Julio Cesar, DNI N° 20.280.722;

Que, por su parte, el oferente "The Garrison" Distribuidora, con domicilio en calle Marsicano S/N, realiza su propuesta adjuntando un presupuesto, especificando los precios de los rubros del Anexo I del Decreto N° 323/24, arribando a un precio unitario total presupuestado de Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$48.540,00), aclarando que acompañará doce (12) freezers, una (1) cámara de frío, cuatro (4) heladeras exhibidoras y cuatro (4) cajas registradoras. Asimismo especifica que tendrá stock de bebidas en depósito propio y que realizará el retiro de equipos y bebidas con personal propio. No especifica Número de Cuit de responsable de la firma;

Que, por otro lado, el oferente Müller Julio Cesar, DNI N° 20.280.722, (no especifica domicilio), representando a la distribuidora "Santa Catalina", adjunta cuadro de presupuesto y especificaciones de cumplimiento del servicio de provisión, arribando a un precio unitario total presupuestado de Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta Pesos (\$ 50.860,00.-), especificando que proveerá diecisiete (17) freezers, diez (10) heladeras verticales, un (1) pozo de frío con capacidad para cuarenta (40) packs de latas, un (1) camión térmico para stock en el predio con capacidad de seis (6) pallets y dos (2) cámaras de hielo con capacidad de doscientas (200) bolsas. Asimismo, adiciona una (1) barra de tragos, seis (6) mesas y veintiún (21) sillones. Como servicios adicionales ofrece tener stock de bebidas en el predio, traslado de faltantes, reposición y tratamiento de posibles fallas de equipos de enfriamiento con personal propio, control de stock en el predio con personal propio y retiro de bebidas y equipos al finalizar el evento;

Que, analizadas las propuestas, desde el punto de vista formal, el ofrecimiento de "The Garrison" -si bien contiene firma- no se aclara de a quién pertenece ni tampoco se especifica quien es el titular de dicha distribuidora;



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

(3144) Sauce de Luna E. Ríos



Que, la propuesta de Müller Julio César, reúne los requisitos formales de presentación;

Que, cotejados desde el punto de vista material, Distribuidora "The Garrison" ofrece más económicos los rubros de: Gaseosas Coca Cola/Sprite de 1,5 Lts, fernet x 750 c.c., whisky Blender de 750 c.c., agua saborizada por 1,5 Lts., Vasos por 330 c.c. y Hielo por 14 Kg.;

Que, por otro lado, Müller Julio César oferta más barato para los rubros de gaseosas Pepsi/7UP por 500 c.c. y por 1,5 Lts., Gancia por 950 c.c., Agua por 600 c.c., y Speed por 470 y 250 c.c.;

Que, ambos oferentes presentan el mismo precio para vasos por 800 c.c. y caja de sorbetes por 1000 unidades;

Que, respecto del rubro de vinos, si bien Distribuidora "The Garrison" ofrece un producto más barato, la marca "Nampe" que oferta Müller Julio César, se estima de mejor calidad y, por ende, precio acorde a la misma;

Que, en relación al rubro Hielo, más allá del precio más barato ofrecido por Distribuidora "The Garrison", es importante señalar que de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas por el oferente Müller Julio César, se avizora que el mismo cuenta con mayor capacidad de cumplimiento de tal rubro;

Que, por ello, dada la multiplicidad de rubros, se estima conveniente adjudicar parcialmente a ambos oferentes, de acuerdo a los precios más económicos, a excepción del vino y el hielo, que se realizó una consideración particular;

Que, en igual sentido, resulta imprescindible que ambos oferentes cumplimenten con la correcta provisión de equipamientos de frío según el rubro adjudicado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCE DE LUNA

DECRETA:

Artículo 1°).- Apruébase el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA dispuesta por Decreto N° 323/24 para la adquisición -en consignación- de bebidas para la cantina de la fiesta del pan casero, según cantidades estimativas.-



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

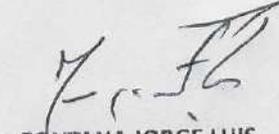
(3144) Sauce de Luna E. Ríos



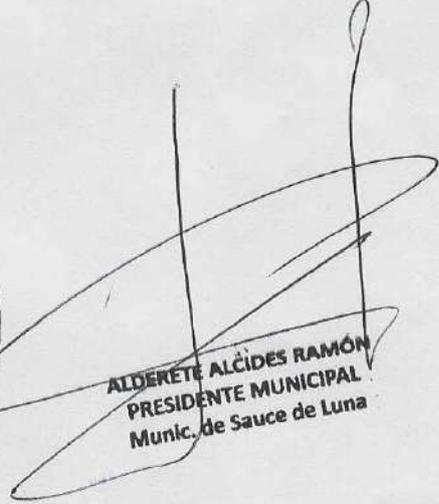
Artículo 2°).- Adjudicase a la firma Distribuidora "The Garrison" la adquisición -en consignación- de los rubros de Gaseosas Coca Cola/Sprite de 1,5 Lts, fernet x 750 c.c., whisky Blender de 750 c.c., agua saborizada por 1,5 Lts., Vasos por 330 c.c., y Sorbetes por 1000 unidades, de acuerdo a las cantidades estimadas en el Anexo I del Decreto 323/24, debiendo proveer los equipos de frío acordes a los rubros adjudicados.-

Artículo 3°).- Adjudicase a la firma Müller Julio César, DNI N° 20.280.722, la adquisición -en consignación- de los rubros de gaseosas Pepsi/7UP por 500 c.c. y por 1,5 Lts., Gancia por 950 c.c., Agua por 600 c.c., Speed por 470 y 250 c.c., Vino "Nampe" por 750 c.c. Vasos por 800 c.c. y Hielo por 14 Kg., de acuerdo a las cantidades estimadas en el Anexo I del Decreto 323/24, debiendo proveer los equipos de frío acordes a los rubros adjudicados.-

Artículo 4°).- Comuníquese, publicítese y, oportunamente, archívese.-


FONTANA JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
MUNIC. DE SAUCE DE LUNA




ALDERETE ALCIDES RAMÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Munic. de Sauce de Luna